



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-2018-UTEA-R

Abancay, 16 de febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 004-2018-OCTRI-UTEA-Ab, de fecha 24 de enero del 2018, remitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación para el internamiento y patrimonización de Donación del Proyecto PONCHO para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 004-2018-OCTRI-UTEA-Ab, de fecha 24 de enero del 2018, remitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación para el internamiento y patrimonización de Donación del Proyecto PONCHO para la Universidad Tecnológica de los Andes, que su despacho autorice la recepción de equipos de cómputo, enseñanza y audiovisuales, a la Empresa JBV Computers E.I.R.L., de acuerdo a la Guía de remisión concordante con la Factura N° 002-003831 emitida a la Universidad Las Palmas de Gran Canaria de España, en el marco del Proyecto PONCHO "Internacionalización de las Universidades Periféricas de América Latina a través de la integración sostenible y la puesta en marcha inclusiva de las Oficinas de Relaciones internacionales ;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente el internamiento e incorporación en el Registro de Patrimonio de la Universidad Tecnológica de los Andes, los equipos de Cómputo, enseñanza y audiovisuales, debiendo ser agregado con Código Institucional con el siguiente texto "con el apoyo del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea"; lo que amerita emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-2018-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el **internamiento e incorporación en el Registro de Patrimonio de la Universidad Tecnológica de los Andes**, los equipos de Cómputo, enseñanza y audiovisuales donados por el Proyecto PONCHO, debiendo ser agregado con Código Institucional con el siguiente texto **"con el apoyo del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Logística, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.